REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Privación de patria potestad
Demandante	Amanda Patiño Blandón
Demandado	Rafael Argenis Márquez Aguilar
Radicado	056973184001-2022 – 00219 – 00
Providencia	Auto # 1410
Asuntos	- Resuelve solicitud - Insta a la abogada demandante

La abogada Ofelia Margarita Gómez Ramírez nuevamente solicita el emplazamiento del señor Rafael Argenis Márquez Aguilar y que se le envíe el acta de posesión de la demandante como curadora de la menor G.V.M.P.

En respuesta, se remite a la memorialista al expediente digital, cuyo link le fue compartido tiempo atrás, y donde con claridad se puede observar que ya se adelantó el emplazamiento y que el término para que el señor Márquez Aguilar comparezca al juzgado previo a nombrarle un curador ad litem no ha terminado. Igualmente, se remite a la respuesta brindada por la citadora del juzgado, también obrante en el plenario, en la que se le explicó que la nombrada mediante providencia del 05 de agosto del 2022 no ha comparecido al despacho para realizar su posesión.

Se insta a la profesional en derecho para que previo a realizar solicitudes reiterativas, verifique el estado del proceso. Asimismo, instruya a su prohijada sobre la necesidad de que acuda al despacho, de forma presencial o a través de los canales digitales dispuestos por el juzgado, a tomar posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 148 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 29 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abcd6e87a86c386d013efa5d5995bc0dbed42dcfa5e6f1ee39e7f3e8d095d1e3**

Documento generado en 28/09/2022 04:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica